**MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA**
**CONTRATACION DIRECTA CPS-074-2024**
**ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así:

**OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA.*

**CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGUN LA UNSPSC**

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

- **Grupo:** F Servicios
- **Segmento:** 85 Servicios de Salud
- **Familia:** 12 Práctica médica
- **Clase**: 16 Servicios médicos de doctores especialistas
- **Producto:** 08 Servicios de psicología

**CODIGO: UNSPSC** 85121608

**ANÁLISIS DE PERSPECTIVA LEGAL**

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*
En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: *"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."*.


Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.º 18-71
NIT: 890983740-9
http://www.sancarlos-antioquia.gov.co

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."* (Subrayado fuera de texto)

**ANALISIS PERSPECTIVA ECONOMICA**

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios profesionales se refiere; se indica en los requerimientos que las personas naturales dedicadas a la actividad jurídica se refieren, para efecto de acreditar su idoneidad con la formación profesional en la disciplina requerida, que para este caso son *las Ciencias Humanas y/o Sociales*.

Así mismo, la prestación de servicios bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Para la definición del valor estimado del contrato se tuvieron como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, los costos y gastos de desplazamiento y otros logísticos para el cumplimiento de las actividades del mismo.

**ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA**

El análisis del comportamiento del sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personas.

Para cumplir con los diferentes mandatos de ley, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen que las estrategias de inversión social se garanticen a través del cumplimiento, implementación y monitoreo de las políticas públicas municipales existentes y la formulación de nuevas políticas con enfoque diferencial y de reconocimiento de derechos, donde se tendrá en cuenta como garante la participación activa de la comunidad; por tal motivo se necesitan servicios que apoyen las actividades y misión institucional de la Entidad.

Los sectores productivos o económicos son las distintas regiones o divisiones dela actividad económica, atendiendo al tipo de proceso que se desarrolla. Se distinguen cinco grandes sectores denominados primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario.



Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.º 18-71
NIT: 890983740-9
http://www.sancarlos-antioquia.gov.co

Para la economía y las finanzas, una actividad es cualquier proceso que ocurre de manera organizada con el fin último de generar productos, o también bienes y servicios, que en un contexto dado contribuirán al progreso económico de un grupo, sociedad o nación. Las actividades económicas tienen el propósito de cubrir las necesidades humanas a partir del trabajo sobre los recursos disponibles en el planeta y, en ese sentido, contemplan un criterio no sólo económico y empresarial, sino también social y ambiental en la toma de decisiones.

**El Sector terciario o de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

La Psicología es una ciencia sustentada en la investigación y una profesión que estudia los procesos de desarrollo cognoscitivo, emocional y social del ser humano, desde la perspectiva del paradigma de la complejidad, con la finalidad de propiciar el desarrollo del talento y las competencias humanas en los diferentes dominios y contextos sociales tales como: La educación, la salud, el trabajo, la justicia, la protección ambiental, el bienestar y la calidad de la vida. Con base en la investigación científica fundamenta sus conocimientos y los aplica en forma válida, ética y responsable en favor de los individuos, los grupos y las organizaciones, en los distintos ámbitos de la vida individual y social, al aporte de conocimientos, técnicas y procedimientos para crear condiciones que contribuyan al bienestar de los individuos y al desarrollo de la comunidad, de los grupos y las organizaciones para una mejor calidad de vida.

Por lo anterior y teniendo en cuenta: La definición de salud por parte de OMS; En la que se subraya la naturaleza biopsicosocial del individuo, que el bienestar y la prevención son parte esencial del sistema de valores que conduce a la sanidad física y mental, que la Psicología estudia el comportamiento en general de la persona sana o enferma. Se concluye que, independientemente del área en que se desempeña en el ejercicio tanto público como privado, pertenece privilegiadamente al ámbito de la salud, motivo por el cual se considera al psicólogo también como un profesional de la salud.

El Municipio requiere entonces contratar una persona natural, cuya actividad sea la requerida para la ejecución del Programa de Gobierno y sus respectivos proyectos, o la necesidad de apoyo institucional, con conocimiento aplicado al área a contratar, para realizar las actividades contractuales dadas unas condiciones específicas como son los desplazamientos hacia las locaciones donde se necesite el acompañamiento físico y la aplicación de los conocimientos prácticos y esenciales para la obtención y realización de las metas planteadas

De acuerdo con la información contractual registrada en la entidad se procedió con el análisis del comportamiento de sus adquisiciones anteriores durante las últimas vigencias apreciando los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente estudio del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros; todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto de que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal

Por tratarse de una prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la escogencia del contratista se realizará valorando la formación académica y/o experiencia, verificación que se hizo según consta en el ACTA DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD, de tal manera que estos requisitos sean el indicador para la ejecución del presente contrato.

Dado lo anterior y reconocimiento que, en la planta de personal de la Administración Municipal de San Carlos, no se cuenta con el recurso humano suficiente para ejecutar las actividades enmarcadas en el presente proceso, es pertinente realizar la



Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.º 18-71
NIT: 890983740-9
http://www.sancarlos-antioquia.gov.co

contratación de personal de apoyo, para que ejecute las diferentes actividades que se generan desde LA DIRECCION LOCAL DE SALUD del Municipio, entre otras labores.

En el mercado laboral lo servicios relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales y profesiones liberales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente documento.

Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales que permitan suplir las necesidades, por tanto una vez revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de disponibilidad de los servicios y existe gran factibilidad de suplir lo que se está requiriendo; así mismo, para la fijación de los honorarios el perfil del contratista, se destaca el conocimiento que tenga de una determinada materia de acuerdo con sus estudios.

De igual forma, otra de las bondades que representa para el Municipio es liberar su carga administrativa y que la Entidad territorial pueda utilizar su recurso humano en la mejor planificación y gestión del recurso; pues contar con una Entidad con capacidad para ejecutar el proyecto, permitirá disminuir riesgos en la contratación y alcanzar efectivamente la finalidad contractual.

**FORMACION REQUERIDA**

Para la prestación efectiva del servicio descrito, se requiere una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar, y que posea mínimo Título universitario como PSICOLOGO o disciplinas académicas afines, y con conocimiento y experticias propias para desempeñarse en el área especifica a contratar, y que le permitan desarrollarse con eficiencia dentro del proyecto

**EXPERIENCIA REQUERIDA**

De acuerdo a la *LEY 2039 DE 2020,* **ARTÍCULO 2. Equivalencia de experiencias.** *Con el objeto de establecer incentivos educativos y laborales para los estudiantes de educación superior de pregrado y posgrado, educación técnica, tecnológica, universitaria, educación para el trabajo y desarrollo humano, formación profesional* integral *del SENA, escuelas normales superiores, así como toda la oferta de formación por competencias, a partir de la presente ley, las pasantías, prácticas, judicaturas, servicio en los consultorios jurídicas, monitorias, contrato laborales, contratos de prestación de servicios, la prestación del Servicio Social PDET y la participación en grupos de investigación debidamente certificados por la autoridad competente, serán acreditables como experiencia profesional válida, siempre y cuando su contenido se relacione directamente con el programa académico cursado.*

Además en aplicación a

*"LEY 2214 DE 2022; por medio de la cual se reglamenta el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, se toman medidas para fortalecer las medidas que promueven el empleo juvenil y se dictan otras disposiciones".*

**CONOCIMIENTOS ADICIONALES.**

Además, el aspirante deberá tener conocimientos generales en los siguientes aspectos:

✓ Conocimiento sobre los diferentes enfoques psicopedagógicos, leyes y principios psicológicos relacionados con la enseñanza-aprendizaje, conocimiento y comprensión sobre el desarrollo, comportamiento y aprendizaje en los diferentes niveles educativos.
✓ Conocimiento y comprensión sobre los diferentes tipos de excepcionalidad y educación inclusiva, así como las dificultades de aprendizaje


Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.º 18-71
NIT: 890983740-9
http://www.sancarlos-antioquia.gov.co

- ✓ Manejo teórico conceptual sobre la orientación y tutoría psicológica.
- ✓ Manejo de técnicas, estrategias e instrumentos de diagnóstico para la intervención en la orientación, consejería y tutoría psicológica.
- ✓ Manejo de técnicas, estrategias de intervención y tratamiento psicopedagógico de dificultades de aprendizaje, problemas conductuales y rehabilitación psico neurológica de los pacientes
- ✓ Manejo de plataformas virtuales

**HABILIDADES Y APTITUDES.**

- ✓ Actitud de desarrollo y perfeccionamiento profesional.
- ✓ Capacidad de adaptarse a diferentes situaciones y manejo de problemas psicológicos diversos.
- ✓ Capacidad creativa e imaginativa para realizar propuestas innovadoras que promuevan el desarrollo psicopedagógico.
- ✓ Capacidad de liderazgo para emprender, desarrollar y conducir actividades psicoeducativas.
- ✓ Capacidad de analizar, organizar, planificar y realizar acciones como sistema.
- ✓ Sensibilidad social y vocación de servicio en su desempeño profesional.
- ✓ Habilidad para percibir los problemas psicoeducativos y proponer soluciones integrales.
- ✓ Habilidad para planificar y desarrollar propuestas innovadoras.
- ✓ Capacidad para realizar propuesta que conduzcan al desarrollo y mejoras psicoeducativos.

**VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR CON EL ASPIRANTE.**

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y economía.

De Conformidad con la información recolectada del proponente, se puede observar que cuenta con formación como ***"PSICOLOGO"*** y en igual medida, acredita la prestación de servicios como Practicante de Psicología

**FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO**

La persona a contratar prestara sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la Entidad su capacidad técnica y operativa, en aras de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos a las actividades contempladas.

**ACTIVIDADES A REALIZAR**

**a)** Dirigir las sesiones de clase y/o entrenamientos deportivos en la disciplina de baloncesto y demás actividades de recreación **a)** Apoyar la actualización e implementación de la política pública de habitante de calle. **b)** Fortalecer la Red Protectora Municipal en Salud Mental, mediante el entrenamiento y capacitación continua de los integrantes institucionales y comunitarios en temas de interés en salud mental. **c)** Operativizar y dinamizar el Comité Municipal de Salud Mental y Atención Integral de Conductas Adictivas, para la implementación y seguimiento a la Política Pública de Salud Mental y Atención Integral de Conductas Adictivas Municipal. **d)** Apoyar y participar en el desarrollo de jornadas o eventos institucionales e interinstitucionales para la promoción de estilos de vida saludables, participación social y comunitaria. **e)** Apoyar el fortalecimiento de la estrategia de salud mental a través de la conformación y operativización de Centros de Escucha



Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.º 18-71
NIT: 890983740-9
http://www.sancarlos-antioquia.gov.co

comunitarios que le sean designados. Así como la identificación y convocatoria a los líderes comunitarios para que sean posibles actores en las redes, dejando documento escrito con los datos de contacto y funciones que estos pueden tener en el Centro de Escucha – CE para el fortalecimiento de los mismos. **f)** Operativizar y dinamizar el Comité Municipal de Discapacidad, para la actualización, implementación y seguimiento a la Política Pública de Discapacidad a nivel municipal. **g)** Apoyar la retroalimentación de los diferentes sistemas de información que requieran datos de la población con discapacidad. **h)** Divulgación, orientación y activación de las rutas de atención en salud mental (ruta suicidio, ruta violencia, ruta consumo de SPA), a nivel comunitario y en los entornos escolares. **i)** Brindar primeros auxilios en salud mental y atención psicosocial, canalización o derivación hacia los servicios de salud, del desarrollo social o entes de protección, según sea el caso, con el fin de garantizar la atención integral a las demandas y necesidades en salud mental de la comunidad. **j)** Apoyar la retroalimentación de los diferentes subsistemas de información que requieran datos de eventos de interés en salud mental. **k)** Realizar búsqueda activa de casos y vigilancia en salud pública de eventos de interés en salud mental o con altos factores de riesgo y brindar el respectivo acompañamiento psicosocial: Asesorías, orientaciones, canalizaciones y seguimiento de casos. **l)** Apoyar y participar en los diferentes espacios de participación social en salud, Comité de Vigilancia Epidemiológica - COVE Municipal y en el Comité de Vigilancia Epidemiológica Comunitario – COVECOM; haciendo énfasis en los eventos de interés en salud mental y grupos vulnerables. **m)** Desarrollar diferentes estrategias de difusión de información a través de medios masivos de comunicación presentes a nivel local (programas radiales, cuñas radiales, redes sociales Facebook, entre otros), que enmarquen desde la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad el abordaje de temas como comportamientos riesgosos (consumo de SPA, alcohol, tabaco y sus derivados, conflictos familiares que desencadenan diferentes formas de violencia, conducta suicida y lesiones auto infligidas, entre otros); los cuales favorecen la incidencia de trastornos mentales y del comportamiento. **n)** Apoyar las acciones de acompañamiento psicosocial: Asesorías, orientaciones, canalizaciones y seguimiento de casos de interés en salud mental. **o)** Apoyar la presencia, recorrido, participación e interacción con la comunidad, con el fin de conocer la dinámica del territorio, utilizando la estrategia de encuentros barriales. **p)**. Demás actividades en función del requerimiento y solicitud del supervisor relacionadas al objeto contractual.

## FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista el valor del servicio por órdenes de pago de forma mensual por concepto de honorarios, previo informe de avance y ejecución de las metas planteadas y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

## MOTIVOS POR LOS QUE SE ESCOGE ESTE TIPO DE REMUNERACIÓN.

La escogencia de esta forma de pago obedece a que el valor del contrato no puede determinarse por valores unitarios lo cual dificultaría la realización de informes, cobros y pagos, por lo tanto, se establece como forma de pago un valor mensual fijo independiente de la cantidad de actividades desarrolladas durante el mismo.

## PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS

La entidad ha realizado las contrataciones para este tipo de servicios manera directa como se describe a continuación.

| CÓDIGO CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR CONTRATO | MODALIDAD DE LA SELECCION |
|---|---|---|---|
| CSA-273-2023 | FORTALECIMIENTO DE LAS POLITICAS Y PROCESOS DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD CON ÉNFASIS EN VIGILANCIA EN LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD MENTAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020- 2023 "SAN CARLOS SOMOS TODOS" | $23.146.667 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |



Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.º 18-71
NIT: 890983740-9
http://www.sancarlos-antioquia.gov.co

| | | | |
|---|---|---|---|
| CSA-134-2023 | FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020- 2023 SAN CARLOS SOMOS TODOS. | $9.300.000 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| CSA-075-2022 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A ELIMINAR O DISMINUIR LA PROBABILIDAD DE SUFRIR PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO, Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION Y OPERATIVIDAD DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE SALUD PUBLICA Y MENTAL Y DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA | $28.875.000 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| CSA-177-2021 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA, PARA DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS A ELIMINAR O DISMINUIR LA PROBABILIDAD DE SUFRIR PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO, EVITAR O REDUCIR EL MIEDO Y EL SUFRIMIENTO DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID19 Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN Y OPERATIVIDAD DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE SALUD MENTAL Y DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA - PDSP EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA | $19.166.667 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |

## PROCESOS REALIZADOS EN OTRAS ENTIDADES

| SUJETO DE CONTROL | CÓDIGO CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR CONTRATO | MIODALIDAD DE CONTRATACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| Admón. Municipal San Luis | P-009-2022 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA EN LA DIRECCION LOCAL DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, PARA REALIZAR LA GESTION EN SALUD PUBLICA DE SALUD MENTAL, CONTEMPLADAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD | $35.520.190 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| Admón. Mpal. Granada | 064-2023 | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA, PARA REALIZAR LA GESTIÓN EN LA SALUD PÚBLICA DE LAS DIMENSIONES DE SALUD MENTAL, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CONTEMPLADA EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD MUNICIPAL | $24.750.000 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| Admón. Mpal. San Vicente | C-PS-SIE-026-2022 | PRESTAR SERVICIO PROFESIONAL COMO PSICOLOGA EN ATENCION A LA POBLACION ESTUDIANTIL Y SUS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER A TRAVES DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO, PROGRAMAS DE PREVENCION Y PROMOCION QUE CONTRIBUYAN A SU DESARROLLO INTEGRAL. | $20.000.000 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| Admón. Mpal. San Rafael | 2022-CPS-139 | PRESTACION DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA EN LA DIRECCION LOCAL DE SALUD, DESARROLLANDO LAS ACTIVIDADES DE SALUD MENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL DURANTE LA VIGENCIA 2022. | $6.720.000 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |

Enero de 2024

**ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO**
Secretaria de Bienestar Social



Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.º 18-71
NIT: 890983740-9
http://www.sancarlos-antioquia.gov.co